

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de
Bogotá D.C.**

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 2 de abril de 2024

Proceso: **11001-31-10031-2021-00305-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN LIFESIZE

Inicio audiencia: 11:00 a.m. del 2 de abril de 2024 inicia grabación a las 11:11 a.m.

Fin audiencia: 11:25 am, del 2 de abril de 2024

INTERVINIENTES

Juez: MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual los demandantes ZULLY FERNANDA RUBIO GUAYACAN y PEDRO LUIS Y ZULLY FERNANDA RUBIO GUAYACAN, su apoderado DANIEL LEONARDO GOMEZ CASTILLO y el curador Ad-litem doctor MAURICIO BELTRAN MUÑOZ .

MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO - SENTENCIA

Se deja constancia que en esta diligencia se recibieron alegatos de conclusión y se profirió sentencia.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TREINTA Y UNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C., a administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: NEGAR las pretensiones demandadas.

SEGUNDO: ARCHIVENSE las presentes diligencias

AUTO DEL DESPACHO: Como gastos al curador que represento al hoy desaparecido en estas diligencias, se le fija la suma de \$500.000 los que deben ser sufragados por la parte demandante. Acredítese su pago.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No sienta otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por quienes intervinieron luego de su lectura y aprobación, siendo las 11:25 am del día de hoy 2 de abril de 2024.

La Juez,

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

Firmado Por:
Maria Emelina Pardo Barbosa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 031 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20cbc8ea41ae9f8f5b0bac89fd2ea2f88c7009281139408473013ef244c6ad80**

Documento generado en 02/04/2024 11:56:24 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>